por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), por la que se desarrolla el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, en lo que afecta a las profesiones de Abogado y Procurador, he resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes a participar en las citadas pruebas.

Las listas de aspirantes se encontrarán expuestas en la sede de la Comisión de Evaluación, Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, Madrid, despacho 108. Teléfono, 91 390 24 54.

Segundo.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos advertidos. Los interesado que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas de aptitud convocadas.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

MINISTERIO DE DEFENSA

20060 *RESOLUCIÓN 219/2001, de 17 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se delega la facultad de conceder o cesar, al personal militar, en la percepción del complemento de dedicación especial por el concepto de especial rendimiento.*

La Orden Ministerial 190/2001, de 10 de septiembre, por la que se dictan normas para la aplicación del complemento de dedicación especial, en su apartado segundo, dispone que la concesión o cese en la percepción de algún tipo de dedicación especial se comunicará al interesado mediante escrito del Jefe de Estado Mayor del Ejército correspondiente o por el Subsecretario de Defensa, en el ámbito de su competencia, o por las Autoridades en quienes deleguen.

En su virtud, y previa aprobación del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Se delega la facultad de conceder o cesar en la percepción del complemento de dedicación especial, por el concepto de especial rendimiento, a las Autoridades siguientes, respecto del personal que para cada una se indica:

Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa, para el personal destinado en unidades y organismos dependientes del Estado Mayor de la Defensa y en la Unidad de Verificación Española.

Teniente General Jefe del Cuarto Militar de la Casa de S. M. El Rey para el personal destinado en el Cuarto Militar y en la Guardia Real.

Jefe del Mando Subregional Sudoeste de la OTAN, para el personal destinado en el Mando Subregional Sudoeste de la OTAN.

Secretaria general gécnica, para el personal destinado en las Delegaciones de Defensa.

Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, para el personal destinado en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.

Director general de Personal, para el personal destinado en el Patronato Militar de la Seguridad Social y Servicio de Seguridad Social de la Armada.

Fiscal Togado, para el personal destinado en las Fiscalías Militares.

Presidente del Tribunal Militar Central, para el personal destinado en los Tribunales y Juzgados Militares.

Director general de Armamento y Material, para el personal destinado en las Inspecciones Técnicas Delegadas de Defensa y Centros dependientes de la Dirección General de Armamento y Material.

Director general de Infraestructura, para el personal destinado en el Laboratorio de Ingenieros y en el Servicio Militar de Construcciones.

Director general de Asuntos Económicos, para el personal destinado en la Pagaduría de Saharauis.

Interventor general de la Defensa, para el personal destinado en las Intervenciones Delegadas Territoriales.

Director general de Reclutamiento y Enseñanza Militar, para el personal destinado en las Escuelas de Defensa.

General Presidente del Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, para el personal destinado en el Organismo Autónomo Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.

Jefe del Componente Nacional del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de Torrejón, para el personal destinado en el Componente Nacional del Centro de Operaciones Aéreas Combinadas de Torrejón.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

20061 *RESOLUCIÓN 320/38442/2001, de 11 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del cartucho 5,56 mm × 45 Ball Nato, concedida mediante Resolución número 320/38478/99, de 13 de octubre.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Fiocchi Munizioni, Spa.», con domicilio social Vía Santa Barbara, número 4, de Lecco (Italia), para la renovación de la certificación de homologación del cartucho 5,56 mm × 45 Ball Nato, fabricado en su factoría ubicada en Lecco (Italia).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38478/99 de 13 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

20062 *RESOLUCIÓN 320/38443/2001, de 16 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el casco de campaña modelo 04, fabricado por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO).*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», (INDUYCO), con domicilio social en calle Tomás Bretón, número 60, de Madrid, para la homologación del casco de campaña modelo 04, fabricado en su factoría ubicada en la carretera antigua de Extremadura, kilómetro 28,8, de Móstoles (Madrid);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70) y que el Laboratorio del Parque y Centro de Abastecimiento y Material de Intendencia, mediante informes 1488/98 y 000167/01, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en la norma NM-C-2786 EMAG (1.ª R) para homologación del casco de combate,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Téc-

nico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la norma NM-C-2786 EMAG (1.ª R), el Casco de Campaña modelo 04, fabricado por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO).

A esta homologación se le asigna la contraseña 8470.98.07 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

20063 *RESOLUCIÓN 320/38445/2001, de 16 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del disparo 40 mm L/70, PFHE sin espoleta, concedida mediante Resolución número 320/38963/1995, de 29 de septiembre.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Explosivos Alaveses, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Parajes de Ollávarre, sin número, para la renovación de la certificación de homologación del disparo 40 mm L/70, PFHE sin espoleta, fabricado en su factoría ubicada en Ollávarre (Álava).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del disparo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico—Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38963/1995 de 29 de septiembre y prorrogada con Resolución núm 320/38483/1999, de 22 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

20064 *RESOLUCIÓN 320/38444/2001, de 16 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se declara de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos organismos del Ministerio de Defensa la munición multipropósito de 20 mm × 102 para cañones M-61.*

La Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d. del Reglamento de Homologación de la Defensa, ha seleccionado la munición multipropósito de 20 mm × 102 para cañones M-61 y ha acordado proponer a esta Dirección General la declaración de homologación obligatoria antes de su adquisición por los diversos Organismos del Ministerio de Defensa.

La mencionada munición se engloba en los grupos a), b) y c) del punto 2, artículo 4, del Reglamento de Homologación de la Defensa y cumple criterios fijados previamente por la Comisión de Homologación de la Defensa, de acuerdo con las atribuciones que el citado Real Decreto le confiere en su artículo 8.1.c.

Por todo ello y de conformidad con las facultades atribuidas por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y previa propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, esta Dirección General declara de homologación obligatoria, antes de su adquisición por diversos Organismos del Ministerio de Defensa la munición multipropósito de 20 mm × 102 para cañones M-61, tomándose como norma de referencia para la homologación de este producto la NM-R-2866A.

Esta resolución entrará en vigor el día 1 de enero de 2002.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Director general, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE HACIENDA

20065 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de octubre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 15, 16, 17 y 19 de octubre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de octubre de 2001:

Combinación ganadora: 29, 46, 1, 11, 34, 12.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 1.

Día 16 de octubre de 2001:

Combinación ganadora: 31, 5, 43, 41, 3, 48.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 8.

Día 17 de octubre de 2001:

Combinación ganadora: 48, 14, 9, 44, 42, 46.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 9.

Día 19 de octubre de 2001:

Combinación ganadora: 32, 10, 12, 21, 28, 20.

Número complementario: 16.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 29, 30, 31 de octubre y 2 de noviembre de 2001 a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

20066 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 21 de octubre de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 21 de octubre de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 31, 37, 46, 21, 7, 8.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 9.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 28 de octubre de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de octubre de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.